

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 073DF00000008
 DES/BIK/PRG/VCM.-



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA EN LA REGION DEL MAULE. DEJA SIN EFECTO DECRETOS (EXENTOS) N° 1101 DE 2009 Y N° 4 DE 2014, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADOS.-

SANTIAGO, 23 SEP 2015

EXENTO N° 1015.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo manifestado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Linares, en Oficios N° 998/7 de 2 de junio de 2015 y N° 1140/11 de 24 de junio de 2015; el Oficio Ord. N° 64/2012 de 16 de agosto 2012 e Informe de 19 de junio de 2015, ambos de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Linares; los Oficios N° 1269 de 2 de agosto de 2012, N° 2192 de 17 de diciembre de 2012 y N° 766 de 27 de mayo de 2015, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; el Certificado de Informaciones Previas Z-4 de 22 de junio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Linares; los Informes DDU N° 18/2012 de 30 de julio de 2012, DDU N° 34/2012 de 17 de diciembre de 2012 y DDU N° 58/2015 de 27 de mayo de 2015, todos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; lo acordado por el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Linares en Actas N° 9/2009 de 9 de marzo de 2009, N° 108/2011 de 14 de diciembre de 2011, y N° 91/2015 de 9 de junio de 2015; los Oficios N° SE.07-5362/2012 de 31 de mayo de 2012, N° SE.07-9119/2012 de 12 de septiembre de 2012, N° SE.07-549/2013 de 30 de enero de 2013, N° SE.07-4148/2013 de 1 de julio de 2013, N° SE07-4733/2013 de 18 de julio de 2013 y N° SE07-1132/2015 de 30 de junio de 2015, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio N° 54 de 7 de abril de 2014 de la División Juridica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los Oficios N° 196 de 15 de febrero de 2013 y N° 408 de 15 de julio de 2015, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Ordinario GABM N° 73 de 23 de julio de 2015; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	
		(24)

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno destinado a área verde, ubicado en calle España esquina Estados Unidos, Población Los Álamos, comuna y provincia de Linares, Región del Maule, con el fin de destinarlo a equipamiento comunitario, habiéndose construido en el año 1997 una sede social con recursos provenientes del Fondo Social Presidente de la República.

Que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Linares y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se singulariza.

Que una vez desafectado el terreno se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde, ubicado en calle España esquina Estados Unidos, Población Los Álamos, comuna y provincia de Linares, Región del Maule; singularizado en el plano N° 07401-6591-C.U.; con una superficie aproximada de 138,05 m². (Ciento treinta y ocho coma cero cinco metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

NORESTE : Área verde en 16,45 metros.

SURESTE : Calle Estados Unidos en 8,40 metros.

SUROESTE : Calle España en 15,80 metros y 0,80 metros.

NOROESTE : Área verde en 8,00 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Linares vigente, el terreno a desafectar se emplaza en Zona Z-4, cuyos usos de suelo son:

Usos de suelo permitidos:**Vivienda**

Equipamiento: Equipamiento de escala regional interurbana, comunal y vecinal con excepción de los que expresamente se indican como prohibidos.



Almacenamiento: De tipo inofensivo.

Usos de suelo prohibidos:

Equipamiento:

-Servicios

Artisanales: Talleres artesanales de tipo molesto, peligroso y/o insalubre.

Industria: De todo tipo.

Almacenamiento: Almacenamiento molesto, insalubre y/o peligroso.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.

III.- Déjense sin efecto los Decretos (Exentos) N° 1101 de 31 de diciembre de 2009 y N° 4 de 3 de enero de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, por no tramitados.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**, Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL-ASTABURUAGA, Ministra de Vivienda y Urbanismo.
 Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región del Maule.-
- I. Municipalidad de Linares.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

